

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE  
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES EN ENTIDADES  
COLABORADORAS**

Francesc Xavier Ballart Hernández, como Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y de Sociología, en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Barcelona, con CIF Q0818002H, con domicilio en Campus Universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), por autorización del rector según la Resolución de [2 de febrero de 2021](#).

Alejandro Costa Sáenz de San Pedro, como director del Instituto de Estadística de Cataluña, en nombre y representación de este organismo según nombramiento publicado por Decreto 108/2025, de 3 de junio, y en virtud de las facultades que le son otorgadas por el artículo 7 del Decreto 24/2014, de 25 de febrero, de organización y funcionamiento del Instituto de Estadística de Cataluña, con domicilio en Vía Layetana, 58, 08003 Barcelona, con CIF Q5850015H.

Andreu Marchena Jiménez, con DNI/NIE ----- y número de la Seguridad Social -----  
-----, estudiante de Máster Universitario en Gestión Pública, con domicilio en -----  
-----

Las partes reconocen tener las condiciones necesarias para la firma de este convenio, de acuerdo con la normativa siguiente:

- El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- El Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre.
- Las disposiciones relativas a las prácticas académicas externas de la Normativa académica aprobada por el Consejo de Gobierno de la UAB, el 7 de julio de 2022.
- La Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Y, en consecuencia, formalizan este convenio conforme a los **ACUERDOS** siguientes:

<b>1. Condiciones de la práctica</b>		
Asignatura: Prácticas Profesionales	Código: 42456	Número de créditos: 10.0
Total de horas: 300	Fecha de inicio: 01/04/2026	Fecha final (*): 30/06/2026
Días de la semana: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes	Horario: 09:00 a 14:00	Total horas día: En función del día
Lugar (dirección) donde se realizará la práctica: Vía Layetana, 58, 08003 Barcelona		
Departamento/Área/Servicio donde se realizará la práctica: Subdirección General de Administración y Servicios Generales		

Remuneración o ayuda a el estudio (eur/h) <sup>(1)</sup> : 10	<p><sup>(1)</sup> <i>Importe sometido a la retención mínima del 2% de IRPF de conformidad con el RD 0439/2007, de 30 de marzo, a las disposiciones del RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el cual se regulan las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación y a la disposición adicional veinte-y- quinta del RD 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.</i></p> <p><i>En este caso, al tratarse de prácticas académicas curriculares remuneradas, el Idescat asumirá el coste y la gestión de dar de alta al</i></p>
---	---

*(\*) Teniendo en cuenta que el estudiante tiene derecho al régimen de permisos establecido por la legislación vigente*

**2. Proyecto formativo de la estancia de prácticas**

<p>Motivación y Objetivo de la estancia de prácticas:</p>	<p>Las prácticas profesionales en centros de trabajo constituyen una oferta de formación donde los alumnos ejercitan formas de aprendizaje diferentes de las actividades formativas habituales. Aunque es un tiempo corto en la formación inicial, permite desarrollar competencias profesionales: conocimiento del entorno productivo vinculado a la profesión, contacto con un ámbito de la producción y organización del trabajo en la profesión, asunción de responsabilidades y toma de decisiones y estrategias de conocimiento del mercado de trabajo, e inicio del tanteo en la inserción profesional futura.</p> <p>Competencias genéricas y/o específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abordar situaciones de intervención pública complejas que puedan implicar dilemas éticos, a partir de propuestas fundamentadas tanto en la explicitación de valores como en el rigor conceptual y metodológico.</li> <li>• Analizar políticas públicas en diferentes ámbitos sectoriales.</li> <li>• Evaluar proyectos e informes hechos por terceros con criterios metodológicos y argumentativos adecuados.</li> <li>• Diseñar y evaluar procesos de intervención pública en situaciones y problemáticas sociales, políticas y sectoriales específicas.</li> <li>• Diseñar y elaborar proyectos e informes técnicos utilizando la metodología de investigación adecuada.</li> <li>• Gestionar un conjunto diverso y complejo de datos y fuentes.</li> <li>• Liderar proyectos en entornos interorganizativos, de diferentes niveles y contextos político-administrativos.</li> <li>• Proponer soluciones innovadoras en la resolución de problemas sociales y políticos.</li> <li>• Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.</li> <li>• Trabajar en equipos multidisciplinares e</li> </ul>
---	---

Tareas y funciones:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Idescat tiene implantado un sistema de contabilidad analítica o de costes.</li> <li>• El sistema incluye centros de coste auxiliares y finalistas, y hay una serie de ciclos de distribución diseñados para repartir los costes auxiliares entre los centros finalistas.</li> <li>• La finalidad del proyecto que se propone consiste, primero de todo, al trabajar los datos que se han ido recogiendo durante el ejercicio 2025 con el fin de obtener informes de resultados de costes.</li> <li>• La segunda parte del proyecto se desarrolla una vez obtenidos los informes, y consiste en elaborar propuestas para mejorar la eficiencia de este sistema.</li> </ul>
Forma prevista de seguimiento por parte del tutor de la entidad colaboradora:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acoger al estudiante y organizar la actividad que tiene que desarrollar, de acuerdo con lo que establece el proyecto formativo.</li> <li>• Supervisar las actividades del estudiante, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.</li> <li>• Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y los riesgos laborales.</li> <li>• Coordinar con la persona tutora académica de la Universidad el desarrollo de las actividades que establece el convenio de cooperación educativa, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que puedan surgir en su desarrollo y el control de permisos para la realización de exámenes.</li> </ul>

Competencias que tiene que adquirir el estudiante durante la estancia de prácticas:		
Competencias Básicas:	Desarrollo del pensamiento y del razonamiento crítico:	Si
	Comunicación efectiva:	Si
	Desarrollo de estrategias de aprendizaje autónomo:	Si
	Respeto por la diversidad y la pluralidad de ideas, de personas y de situaciones:	Si
	Generación de propuestas innovadoras y competitivas en la investigación y en la actividad profesional:	Si
Competencias Genéricas y/o específicas <sup>(2)</sup>		

(2) Las competencias establecidas por la Universidad para cada uno de los estudios se encuentran a la página web de la UAB: (dentro de cada titulación, en la pestaña de Plan de Estudios y, dentro de esta, en la

### **3. Tutor de la entidad colaboradora**

La entidad colaboradora designa como tutor/a de las prácticas y queda nomenat/da como tutor/a de prácticas externas de la UAB. Sus obligaciones son fijar el plan de trabajo del estudiante, velar por su formación, informarlo de la normativa de interés, especialmente la de seguridad y riesgos laborales, hacer el seguimiento de la estancia y evaluar su actividad de conformidad con la normativa de prácticas académicas externas de la UAB.

Igualmente, la persona tutora de prácticas es la encargada de comunicar a la Universidad Autónoma de Barcelona, de forma inmediata, los días de ausencia programada del estudiante así como los días que no haya podido asistir a la realización de las prácticas con motivo de su baja, de conformidad con lo que establece la disposición 52.<sup>a</sup> del Texto Refundido de la Ley general de la Seguridad Social, introducida por el Real decreto ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

### **4. Tutor académico**

La Universidad Autónoma de Barcelona designa como tutor/a de las prácticas en calidad de profesorado de la titulación.

### **5. Informes**

Una vez finalizadas las estancias de prácticas, el estudiante y la persona tutora de la entidad colaboradora tienen que elaborar una memoria y un informe final y presentarlo en el plazo máximo de 15 días, según modelo establecido por la universidad en la web <http://www.uab.cat/web/estudiar/grau/informacio-academica/practiques-externes-1345662180331.html>

### **6. Inexistencia de relación laboral**

La realización de las prácticas no comporta ninguna relación laboral ni funcional ni implica prestación de servicios por parte del estudiante. Las prácticas previstas en este convenio tienen una naturaleza estrictamente académica.

### **7. Cotización en la Seguridad Social**

De acuerdo con lo que establece la disposición 52.<sup>a</sup> del texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social, introducida por el Real decreto ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, y de acuerdo con la modificación efectuada por el artículo 212 del Real decreto ley 5/2023, de 28 de junio, la Universidad asumirá a partir del 1 de enero de 2024 el coste y la gestión de dar de alta al sistema de Seguridad Social los y las estudiantes que desarrollen las prácticas académicas curriculares sin ninguna remuneración ni ayuda al amparo de este convenio. Y el Idescat asumirá el coste y la gestión de dar de alta al sistema de Seguridad Social los y las estudiantes que desarrollen las prácticas académicas curriculares remuneradas al amparo de este convenio.

### **8. Régimen de permisos**

De conformidad con el artículo 7.2 b del Real decreto 592/2014, de 11 de julio, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, el estudiante puede ausentarse el tiempo indispensable derivado de las obligaciones académicas o de participación en órganos de gobierno y de representación de la Universidad, por razones de salud o por otros supuestos acordados con la entidad colaboradora y la Universidad. El estudiante lo tiene que comunicar con antelación suficiente y presentar los justificantes correspondientes.

## **9. Régimen de seguros**

En la fecha de suscripción de este convenio el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil, que cubre su estancia en prácticas.

## **10. Datos de carácter personal**

Las partes se comprometen a tratar los datos personales en los cuales tengan acceso con motivo del desarrollo del proyecto formativo objeto de este documento de conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantizaba de los derechos digitales (LOPDGDD), en cumplimiento de los principios del tratamiento y su licitud, y garantizando el ejercicio de los derechos que el RGPD reconoce a las personas titulares de los datos.

Asimismo, las partes tienen que aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, especialmente su confidencialidad e integridad, y evitar la alteración, la pérdida o los tratamientos o el acceso no autorizados.

## **11. Rescisión del convenio**

Son causas de resolución del convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes signatarias.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- El fallo judicial declaratorio de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa prevista a las leyes.

Además, en cualquier momento, si concurren causas que así lo recomienden, se podrá rescindir el convenio por iniciativa de cualquiera de las partes.

## **12. Vigencia del convenio**

Este convenio obliga en las partes desde el día 1 de abril de 2026 hasta el día 30 de junio de 2026, ambos incluidos. Llegado el día de finalización del plazo estipulado, el convenio quedará sin vigencia.

## **13. Publicidad y transparencia**

Para dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 14.3 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno este convenio se publicará en el Registro de Convenios de Colaboración y Cooperación, que es accesible desde el Portal de la Transparencia.

## **14. Resolución de conflictos**

Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, la interpretación o la ejecución del convenio se tiene que resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Si eso no es posible, las partes renuncian a su propio fuero y se someten al juzgados y tribunales de Barcelona.

Con la firma de este documento tanto el estudiante participando en el programa de prácticas como la entidad colaboradora aceptan las condiciones recogidas en este documento y manifiestan que conocen la normativa aplicable, así como sus derechos y sus obligaciones.

Y como prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y la fecha mencionados más abajo.

Por la Universidad Autónoma de Barcelona <b>Francesc Xavier Ballart Hernández</b> Decano	Por la entidad colaboradora <b>Alejandro Costa Sáenz de San Pedro</b> En representación de la entidad	El estudiante <b>Andreu Marchena Jiménez</b>
---	---	---